

RESOLUCIÓN N° 620 /2017

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA GIRO DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA, 28 FEB. 2017

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 25079, de fecha 22 de Febrero de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de Febrero de 2017;
3. Resolución Exenta N° 171361339, de fecha 17 de Febrero de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Gratuita) de fecha 22 de Febrero de 2017;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 301, de fecha 01 de febrero de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-721905**, ubicado en el domicilio **ZINC N° 505**, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACÉN DE COMESTIBLES NO PERECIBLES**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **IVONNE ELIZABETH DE LA BARRA SEPÚLVEDA**, Rut. N° **12.695.947-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente, (Gratuita) firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo de fecha 22 de Febrero de 2017.
- 2º **AUTORIZÁSE** la Modificación de giro del permiso enrolado con el N° **2-721905**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: **"ALMACÉN CON EXP. DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FAB. AUT., ABARROTÉS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAÍS ENV. DE FAB. AUT. HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS"**.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/jam  
27/02/2017



Jorge Reyes R  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE